



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 118
EXPEDIENTE N° 1854-00
Miraflores, 03 JUL 2001

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Junio del 2001, visto el Recurso de Apelación a fojas 103-108, interpuesto por don **BELISARIO ROSAS SCHWARZ**, con fecha 04 de Diciembre del 2000, contra la Resolución de Alcaldía N°3425, de fecha 03 de Noviembre del 2000 (fojas 101).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 3425, de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 101) se resolvió declarar Improcedente por no ajustarse a ley, la reconsideración contra la Multa N° 44023 interpuesta por el recurrente. También otorgar un plazo de (10) días para que proceda a la demolición de las obras construidas en zona de retiro municipal del inmueble de su propiedad ubicado en José Gálvez N° 692 -Miraflores (...).

Que en su recurso de apelación de fecha 4 de diciembre del 2000 (Fojas 103-108) manifiesta el recurrente que las Resoluciones de Alcaldía Nos. 3330 y 3435 adolecen de nulidad al resolver ambas el mismo tema de fondo de modo distinto. También señala que resulta falso que contra las multas expedidas por el Municipio no proceda el recurso de reconsideración por cuanto se expidió mediante resolución, siendo factible interponer frente a este recurso impugnativo. Y también formula denuncia contra los propietarios de los inmuebles que han edificado en el retiro en la cuadra 6 del Jr. José Gálvez, a efectos que se verifique tal situación.

Que de la revisión de los actuados se determina que entre las Resoluciones de Alcaldía N° 3330, de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 72), correspondiente al Expediente N° 1853-2000 y la Resolución de Alcaldía N° 3425, de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 101), correspondiente al Expediente N° 1854-2000, se trata de la misma Multa N° 44023 girada por el mismo concepto, contra el mismo recurrente; que en aplicación del Artículo 67° del Texto Unico Ordenado de la Ley



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

de Normas Generales de Procedimientos Administrativos D.S.N°02-94-JUS, es procedente la acumulación de los expedientes, más aún que al concordarse la norma antes citada con el Artículo 36° del mismo texto legal no se puede organizar más de un expediente para la solución de un mismo caso, por ende tampoco emitirse más de una Resolución de Alcaldía en una misma instancia.

Que en relación a lo manifestado por el recurrente en su recurso impugnativo que las Resoluciones de Alcaldía se contradicen entre sí y ello da lugar a la nulidad, ésta no es cierta del todo, al haberse verificado que lo resuelto en el tema de fondo en relación a la improcedencia es correcto; sin embargo, por lo expuesto en el considerando anterior y en aplicación del Inciso c) del Artículo 43° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos D.S.N°02-94-JUS, se declara la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 3330 de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 72), quedando con plena eficacia jurídica la Resolución de Alcaldía N° 3425, de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 101).

Que en el extremo de la denuncia formulada por el recurrente, que los inmuebles ubicados en la cuadra 6 del Jirón José Gálvez se han construido en el retiro, al amparo del Inciso 3° del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y en ejercicio de la función fiscalizadora que les asiste a los Regidores del Concejo, se ordena se proceda a practicar una inspección ocular a cargo de la Subdirección de Fiscalización Urbana y verificar la denuncia formulada por el recurrente.

Estando a lo expuesto, de acuerdo al Dictamen N°043-01-CLR/MM, expedido por la Comisión Legal de Regidores y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo, por MAYORÍA;

RESOLVIÓ:

Artículo Primero.- Declarar **FUNDADO EN PARTE** el **RECURSO DE APELACION** interpuesto a fojas 103-108, con fecha 4 de diciembre del 2000, por don **BELISARIO ROSAS SCHWARZ**, representado por don **JUAN FRANCISCO ROSAS SCHWARZ**, contra la Resolución de Alcaldía N° 3330, de fecha 3 de noviembre del 2000, la misma que se declara nula por los considerandos antes expuestos.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Artículo Segundo.- Ratificar en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 3425, de fecha 3 de noviembre del 2000 (Fojas 101).

Artículo Tercero.- Ordenar a la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana se practique la inspección ocular de acuerdo al considerando antes expuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

[Signature]
JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

[Signature]
JORGE DE ALBERTIS GONZALEZ DEL RIEGO
REGIDOR
Encargado de la Alcaldía